

ANDACOLLO, 17 FEBRERO 2014

DECRETO N° 194/

CONSIDERANDO:

El Artículo 8°, inciso 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; lo dispuesto en el artículo 63 letra j) y ñ) del mismo cuerpo legal, el Decreto Alcaldicio N° 933/2009 y las atribuciones de mi cargo:

VISTOS:

Las necesidades de Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad, firmado bajo la fórmula "por Orden del Alcalde".

DECRETO

- 1° **AUROTICесе** la circulación del vehículo municipal que a continuación se detalla, fuera de los días y horas de trabajo:

PATENTE	DFGB-78
TIPO	BUS
MARCA	VOLARE
MODELO	W-9
CONDUCTOR	GUILLERMO PIZARRO CARVAJAL
RUT	9.004.259-9
COMETIDO	TRASLADO DESDE PSJE. YERBAS BUENAS S/N POBLACION 25 DE OCTUBRE, HASTA LOS ANDES, SAN FELIPE Y VICEVERSA.
DESTINO	LOS ANDES, SAN FELIPE
DIAS AUTORIZADOS	18,19,20 FEBRERO
HORARIO	DESDE LAS 01:00 HRS AM. 18 DE FEBRERO EL 19 DE FEBRERO REGRESO A LAS 20:00 HRS.
OBSERVACIONES	

Anótese, Comuníquese y Archívese



SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/SCC/mgl

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Alcaldía
- Depto. Aseo y Ornato
- Depto. Finanzas